



MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOCIALISTA, CIUDADANOS Y CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS

- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Dña. María Hernández Abellán, en nombre del Grupo Municipal Socialista, D. María Dolores Jiménez Pérez en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos y D. Arcadio Martínez Corrales, en nombre del Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla-Podemos, ~~desean someter a la~~ consideración del Pleno la siguiente Moción.

PROPUESTA DE MOCION:

INSTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CARM.

Exposición de motivos.

La tarea de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local se lleva a cabo conforme a la normativa de un Estado de Derecho y por esta razón, el ordenamiento jurídico les reserva en exclusiva unas funciones de carácter público obligatorio en dichas administraciones, que se ejercen al servicio de la ciudadanía.

En el artículo 30.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, se establece que "Los nombramientos provisionales recaerán en habilitados de la subescala y categoría a que esté reservado el puesto. Cuando ello no fuera posible, y con carácter excepcional, podrán recaer en habilitados de distinta subescala o categoría en posesión de la titulación exigida para el acceso a aquella".



Por su parte el artículo 30.4 del mismo cuerpo legislativo, señala que "El plazo posesorio será el mismo que se establece en el artículo 23 del presente Real Decreto". Un plazo que, el mencionado precepto establece como duración máxima de tres meses.

Dicho esto y habiendo tenido conocimiento de la noticia aparecida el pasado día 10 de Enero en el Diario La Verdad de Murcia, en la que se hace referencia a la reapertura de las actuaciones contra la Interventora Accidental **por los presuntos delitos de falsedad documental y estafa procesal**, tras estimar el recurso de apelación que Obyser Mediterráneo presentó contra el archivo de la causa decretado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia.

Con independencia de lo que la investigación judicial determine y con la lógica presunción de inocencia" que asiste a la Interventora Accidental de este ayuntamiento, pesan "circunstancias sin duda incompatibles con un puesto que requiere especial confianza" y que no puede estar sujeto a ningún "tipo de sospecha o duda"

Cualquier persona que asuma una responsabilidad pública de dirección o de confianza tiene que estar completamente libre de cualquier situación que pueda generar dudas sobre la confianza que tiene que dar un responsable público"

Que, dada la alarma generada por el procedimiento incoado contra la Interventora Accidental de este ayuntamiento, **los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla-Podemos hacen al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Instar al Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, para que solicite a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a que tramite el cese inmediato de Doña Josefa Martínez Abellan como Interventora del Ayuntamiento de Alcantarilla.

2. Instar al Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, para que solicite a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el nombramiento de un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional para la plaza de Interventor municipal, por cualquiera de los medios admitidos en la legislación de Régimen Local

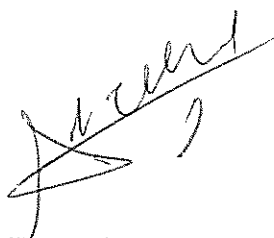
Alcantarilla 12 de febrero de 2016



D. María Hernández Abellán
Concejala del Grupo Municipal Socialista



D. María Dolores Jiménez Pérez
Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos



D. Arcadio Martínez Corrales
Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos
Alcantarilla-Podemos

